

RESOLUCIÓN No. 197
(Julio 21 de 2016)

“Por la cual se convoca a elección para conformar el Comité de Convivencia Laboral”

EL SUSCRITO GERENTE (C) DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que la Resolución 652 del 30 de Abril de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, establece la exigencia de conformar y poner en funcionamiento el Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas.

Que mediante Resolución 005 del 10 de Enero de 2014, se creó y reglamento el comité de convivencia laboral.

Que teniendo en cuenta el Artículo 2º de la citada Resolución, el comité de convivencia laboral de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, estará conformado por 4 miembros; 2 de los trabajadores y dos designados por la gerencia con sus respectivos suplentes.

Que en aplicación a lo establecido en el párrafo segundo del artículo Tercero de la Resolución 005, la oficina de Recursos Humanos, convocara a elección de los 2 representantes de los trabajadores ante el comité de convivencia laboral.

Que en merito de lo anterior la Gerencia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a elección para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, integrado por dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador, con sus respectivos suplentes.

DE LA INSCRIPCION

ARTICULO SEGUNDO. Los candidatos a la elección deberán inscribirse del 27 de Julio al 2 de Agosto de 2016 en un horario de 8:00 am a 5.00 pm en la oficina de Recursos Humanos. La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá los siguientes requisitos:

- Ser servidor público de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
- No se le haya formulado queja y no haya sido víctima de acoso laboral en los últimos seis meses.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos seis meses a la conformación de este comité.

Continuación de la Resolución No. 197 del 21 de Julio de 2015, Por la cual se convoca a elección para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

DE LA ELECCION

ARTICULO TERCERO.- La elección para conformar el Comité de Convivencia Laboral se hará mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.

ARTICULO CUARTO.- La votación de que trata el artículo anterior se realizara el día Viernes 5 de Agosto de 2016, de 7:00 am a 4:00 pm en el Primer piso al lado de la recepción, donde estará ubicada la urna.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento del artículo anterior la oficina de recursos humanos publicará el listado de los funcionarios inscritos y de igual forma emitirá y entregará las papeletas de votación.

ARTICULO QUINTO.- La Oficina de recursos humanos, de acuerdo con la orientación del Gerente designará por escrito a cuatro funcionarios para que actúen el día de la elección como jurados de votación.

ARTICULO SEXTO.- Resultará ganador el representante que obtenga la mayoría de votos validos.

DE LOS ESCRUTINIOS

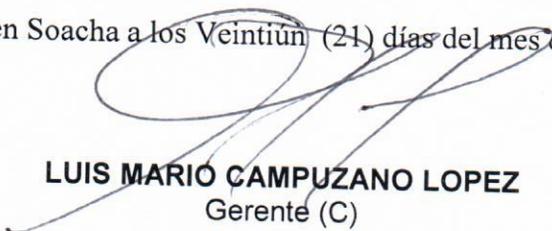
ARTICULO SEPTIMO.- Los escrutinios generados se ejecutarán el mismo día de la votación al momento del cierre, los jurados en forma pública procederán al conteo de los votos verificando que estos sean igual al número de votantes registrados. En caso de aparecer un número mayor de votos al total de votantes al azar y en presencia de los testigos electorales se destruirán.

ARTICULO OCTAVO.- Una vez realizado el conteo, el jurado de votación elaborará un acta de escrutinio consignando los resultados obtenidos con la firma de los cuatro jurados, la cual será remitida al Gerente, quien procederá a ordenar a quien corresponda la elaboración del acto administrativo.

ARTICULO NOVENO.- Los representantes al comité de convivencia laboral, serán elegidos para un periodo de dos años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2016.


LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ
Gerente (C)